



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN N° 145-2020/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes 07 de octubre de 2020.

VISTO: El oficio N°121-2020/UNTUMBES-FACSO-DIR.ESC-MEBE, del 06 de octubre del 2020 y las distintas comunicaciones sobre la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, HILARY ANTOINETTE CESPEDES FLORES, para que se le autorice llevar, en aula, la asignatura de PRUEBAS PSICOLÓGICAS 2; y

CONSIDERANDO:

Que en relación con lo señalado en la referencia, se indica lo siguiente:

Que mediante la Resolución N°1039-2018/UNTUMBES-CU, del 27 de agosto de 2018, se amplía el artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad, con el siguiente texto:

"Para el caso de una asignatura en tercera matrícula, el estudiante puede optar por asistir al desarrollo de la asignatura en aula. En este caso la Facultad, autoriza, formalmente, la realización, con docentes pertinentes, de actividades de orientación y asesoría personalizada para cada estudiante. Como resultado de dichas actividades deben expedirse informes mensuales sobre la situación académica del estudiante con tercera matrícula en una asignatura"

Que al amparo de lo consignado en el considerando precedente, la estudiante HILARY ANTOINETTE CESPEDES FLORES ha optado por llevar en aula, en tercera matrícula, la asignatura de PRUEBAS PSICOLÓGICAS 2, lo que comunica con el documento señalado en la referencia, para efecto de la correspondiente formalización, en los términos establecidos en esa ampliatoria;

Que por lo expuesto y acogiendo la decisión adoptada por la mencionada estudiante, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que corresponda, respecto a lo establecido en la precitada norma, referente a las formalidades que deben tenerse en cuenta para llevar, en aula, una asignatura en tercera matrícula;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y con cargo a dar cuenta al Consejo de esta Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, HILARY ANTOINETTE CESPEDES FLORES, para que lleve, en aula, la asignatura de PRUEBAS PSICOLÓGICAS 2, en tercera matrícula, en el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al MG. ELADIO VLADIMIR QUINTANA SANDOVAL, en la condición de consejero de la estudiante HILARY ANTOINETTE CESPEDES FLORES y, por tanto, encargado de velar por el adecuado rendimiento de dicha estudiante, en la asignatura de PRUEBAS PSICOLÓGICAS 2, en el presente Semestre Académico 2020-II.



RESOLUCIÓN N° 145-2020/UNTUMBES-FACSO-D.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresamente indicado que en virtud de lo normado en el párrafo cuarto del artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado, es compromiso ineludible del MG. ELADIO VLADIMIR QUINTANA SANDOVAL, presentar, al decanato, informes mensuales sobre el rendimiento académico de la estudiante HILARY ANTOINETTE CESPEDES FLORES, en la mencionada asignatura de PRUEBAS PSICOLÓGICAS 2.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución, al MG. ELADIO VLADIMIR QUINTANA SANDOVAL, para que actúe en consecuencia, a la estudiante HILARY ANTOINETTE CESPEDES FLORES y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para su conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el siete de octubre del dos mil veinte.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD- OGCD
- FACSO-DEPS-DAPS-REG.TEC
- Hist. Acad.- Interesado - Archivo
AIV/D.
WJCC/Sec. Acad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA